



Gobierno Regional de Ica



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N.º 0330-2021-GORE-ICA/GR
Ica, 21 OCT. 2021

Visto; La Nota N.º 285-2021-GORE-ICA-DIRESA/DG, el Informe Legal N.º 216-2021-GORE-ICA-DIRESA-OAJ, los Convenios de Cooperación Interinstitucional Celebrados por la Dirección Regional de Salud de Ica y los Gobiernos Locales y Distritales y la Resolución Ejecutiva Regional N.º 328-2021-GORE-ICA/GR; y,

CONSIDERANDO

Que, la Constitución Política del Perú, establece en su Artículo 191º que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; la estructura orgánica básica de estos gobiernos la conforman el Consejo Regional, como órgano normativo y fiscalizador; el Gobernador Regional, como órgano ejecutivo, en concordancia con el Artículo 189º de la citada Carta Magna;

Que, mediante Ley N.º 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales se establece la estructura, organización, competencias y funciones de los Gobiernos Regionales, constituyéndolos como una persona jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia; que, conforme a lo establecido en el Inciso a) del Artículo 9º de la mencionada Ley N.º 27867, los Gobiernos Regionales son competentes para aprobar su organización interna y su presupuesto;

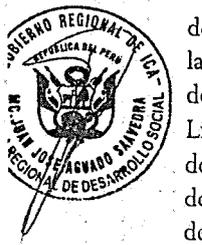
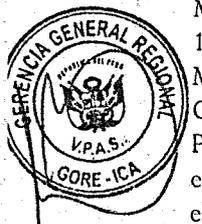
Que, el Artículo 78º. - Delegación de facultades, del Texto Único Ordenado de la Ley N.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N.º 004-2019-JUS, precisa;

78.1 Las entidades pueden delegar el ejercicio de competencia conferida a sus órganos en otras entidades cuando existan circunstancias de índole técnica, económica, social o territorial que lo hagan conveniente. Procede también la delegación de competencia de un órgano a otro al interior de una misma entidad.

Que, mediante Convenio de Cooperación Interinstitucional, celebrado por la Dirección Regional de Salud de Ica y la Municipalidad Provincial de Nasca, de fecha 12 de febrero del 2021 convenio en el cual se tienen por objeto la cooperación de las partes, mediante el cual la Municipalidad adquiere Plantas Generadora de Oxígeno Medicinal, conforme a lo establecido en los Lineamientos para Inversiones de Plantas Generadoras de Oxígeno Medicinal y Activos Complementarios a cargo de los Gobiernos Locales, establecidos por el Ministerio de Salud; y acepta realizar la Donación a favor de la Diresa, quien a través de la Unidad Ejecutora N.º 402 Hospital Ricardo Cruzado Rivarola de Nasca, administrará dicha planta a fin de reforzar la capacidad de atención de los pacientes con diagnóstico COVID-19 en la provincia de Nasca;

Que, mediante Convenio de Cooperación Interinstitucional, celebrado por la Dirección Regional de Salud de Ica y la Municipalidad Distrital de Sunampe-Chincha, para materializar la Adquisición, Funcionamiento, Mantenimiento y Operatividad de la Planta Generadora de Oxígeno Medicinal en el Distrito de Sunampe, de fecha 18 de febrero del 2021, convenio en el cual se tiene por objeto la cooperación de las partes, mediante el cual la Municipalidad Distrital de Sunampe adquiere una Planta Generadora de Oxígeno Medicinal y Activos Complementarios conforme a lo establecido en el numeral 2.4 del punto 2 de los Lineamientos para Inversiones de Plantas Generadoras de Oxígeno Medicinal y Activos Complementarios a cargo de los Gobiernos Locales, establecidos por el Ministerio de Salud, la misma que se instalara en el Centro de Salud del distrito de Sunampe en el Provincia de Chincha, y acepta realizar la donación de la misma a favor de la DIRESA, quien a través de la Unidad Ejecutora N.º 401 Hospital San José de Chincha, administrará dicha planta a fin de reforzar la capacidad de atención de los pacientes con diagnóstico COVID-19 del Centro de Salud del distrito de Sunampe;

Que, mediante Convenio de Cooperación Interinstitucional, celebrado por la Dirección Regional de Salud de Ica y la Municipalidad Provincial de Ica, de fecha 24 de febrero del 2021, convenio en el cual se tiene por objeto la cooperación de las partes, mediante el cual la Municipalidad Provincial de Ica, adquiere una Planta Generadora de Oxígeno Medicinal y Activos Complementarios conforme a lo establecido en el numeral 2.4 del punto 2 de los Lineamientos para Inversiones de Plantas Generadoras de Oxígeno Medicinal y Activos Complementarios a cargo de los Gobiernos Locales, establecidos por el Ministerio de Salud, la misma que se instalara en el Centro de Salud de la Palma en la Provincia y distrito de Ica, y realizara la Donación de la misma a favor de la DIRESA, previa Cesión de Consejo, quien a través de la Unidad Ejecutora N.º 406 Red de Salud Ica, quien administrara dicha planta a fin de reforzar la capacidad de atención de los pacientes con diagnóstico COVID-19;







Gobierno Regional de Ica

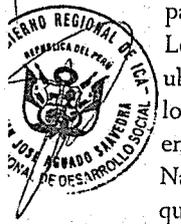


Que, mediante Convenio de Cooperación Interinstitucional, celebrado por la Dirección Regional de Salud de Ica y la Municipalidad Distrital de la Tinguíña, de fecha 24 de febrero del 2021, convenio en el cual se tiene por objeto la cooperación de las partes, mediante el cual la Municipalidad Distrital de la Tinguíña adquiere una Planta Generadora de Oxígeno Medicinal conforme a lo establecido en los Lineamientos para Inversiones de Plantas Generadoras de Oxígeno Medicinal y Activos Complementarios a cargo de los Gobiernos Locales, establecidos por el Ministerio de Salud; y acepta realizar la Donación a favor de la DIRESA, quien a través de la Unidad Ejecutora N°406 Red de Salud Ica, administrara dicha planta a fin de reforzar la capacidad de atención de los pacientes con diagnóstico COVID-19, en el Distrito de la Tinguíña- Ica;

Que, mediante Convenio de Cooperación Interinstitucional, celebrado por la Dirección Regional de Salud de Ica y la Municipalidad Provincial de Palpa, para Materializar la Adquisición, Funcionamiento, Mantenimiento y Operatividad de la Planta Generadora de Oxígeno Medicinal, de fecha 17 de marzo del 2021, convenio en el cual se tiene por objeto la cooperación de las partes, mediante el cual la Municipalidad Provincial de Palpa, adquiere una Planta Generadora de Oxígeno Medicinal y Activos Complementarios conforme establecido en el numeral 2.4 del punto 2 de los Lineamientos para Inversiones de Plantas Generadoras de Oxígeno Medicinal y Activos Complementarios a cargo de los Gobiernos Locales, establecidos por el Ministerio de Salud, la misma que se instalara en el Puesto de Salud Llipata del distrito Llipata en la provincia de Palpa y acepta realizar la Donación de la misma a favor de la DIRESA, quien a través de la Unidad Ejecutora N°407- Hospital de Apoyo Palpa, administrara dicha planta a fin de reforzar la capacidad de atención de los pacientes con diagnóstico COVID-19, del Puesto de Salud del distrito de Llipata y a la población que necesite de la Provincia de Palpa; cuya toma de decisiones se realizara de manera consensuada con la Municipalidad Provincial de Palpa;

Que, mediante Convenio de Cooperación Interinstitucional, celebrado por la Dirección Regional de Salud de Ica y la Municipalidad Distrital de Vista Alegre-Nasca, para Materializar la Adquisición Funcionamiento, Mantenimiento y Operatividad de la Planta Generadora de Oxígeno Medicinal en el Distrito de Vista Alegre, de fecha 04 de mayo del 2021, convenio en el cual se tiene por objeto la cooperación de las partes, mediante el cual la Municipalidad Distrital de Vista Alegre, adquiere una Planta Generadora de Oxígeno Medicinal y Activos Complementarios conforme establecido en el numeral 2.4 del punto 2 de los Lineamientos para Inversiones de Plantas Generadoras de Oxígeno Medicinal y Activos Complementarios a cargo de los Gobiernos Locales, establecidos por el Ministerio de Salud, la misma que se instalara en el Centro de Salud Vista Alegre del distrito de Vista Alegre, provincia de Nasca y acepta realizar la Donación de la misma a favor de la DIRESA, quien a través de la Unidad Ejecutora N°402- Salud Palpa-Nasca, administrara dicha planta a fin de reforzar la capacidad de atención de los pacientes con diagnóstico COVID-19, del Centro de Salud del distrito de Vista Alegre, y población del distrito de Vista Alegre-Nasca, cuya toma de decisiones se realizaran de manera consensuada con la Municipalidad del Distrito de Vista Alegre-Nasca;

Que, mediante Convenio de Cooperación Interinstitucional, celebrado por la Dirección Regional de Salud de Ica y la Municipalidad Distrital de Marcona-Nasca, para Materializar la Adquisición Funcionamiento, Mantenimiento y Operatividad de la Planta Generadora de Oxígeno Medicinal en el Distrito de Marcona, de fecha 19 de mayo del 2021, convenio en el cual se tiene por objeto la cooperación de las partes, mediante el cual la Municipalidad Distrital de Marcona, de la provincia de Nasca, adquiere una Planta Generadora de Oxígeno Medicinal y Activos Complementarios conforme establecido en el numeral 2.4 del punto 2 de los Lineamientos para Inversiones de Plantas Generadoras de Oxígeno Medicinal y Activos Complementarios a cargo de los Gobiernos Locales, establecidos por el Ministerio de Salud, la misma que será instalada en el local denominado "Maestranza" ubicado en la Av. Industrial s/n del distrito de Marcona la misma que cuenta con un área de 217 m2, conforme a los planos de ubicación y distribución otorgados por la municipalidad Distrital de Marcona el mismo que otorgara en CESION DE USO a favor del Centro de Salud "José Paseta Bar" a través de la Unidad Ejecutora N°402 Salud Nasca, por el termino de diez Años; así mismo acepta realizar la Donación de la misma a favor de la DIRESA ICA, quien a través de la Unidad Ejecutora N°402- Salud Nasca, administrara dicha planta a fin de reforzar la capacidad de atención de los pacientes con diagnóstico COVID-19, del Centro de Salud José Paseta Bar, y la población del distrito de Marcona, cuya toma de decisiones se realizara de manera consensuada con la Municipalidad del Distrito de Marcona-Nasca;





Gobierno Regional de Ica



Que, mediante Convenio de Cooperación Interinstitucional, celebrado por la Dirección Regional de Salud de Ica y la Municipalidad Distrital de Grocio Prado- Chíncha, para Materializar la Adquisición Funcionamiento, Mantenimiento y Operatividad de la Planta Generadora de Oxígeno Medicinal en el Distrito de Grocio Prado, de fecha 26 de mayo del 2021, convenio en el cual se tiene por objeto la cooperación de las partes, mediante el cual la Municipalidad Distrital de Grocio Prado de la Provincia de Chíncha, adquiere una Planta Generadora de Oxígeno Medicinal y Activos Complementarios conforme establecido en el numeral 2.4 del punto 2 de los Lineamientos para Inversiones de Plantas Generadoras de Oxígeno Medicinal y Activos Complementarios a cargo de los Gobiernos Locales, establecidos por el Ministerio de Salud, la misma que será instalada en el Centro de Salud Grocio Prado del distrito de Grocio Prado, provincia de Chíncha y acepta realizar la Donación de la misma a favor de la DIRESA ICA, quien a través de la Unidad Ejecutora N°401- Salud Chíncha, Hospital San José de Chíncha, administrara dicha planta a fin de reforzar la capacidad de atención de los pacientes con diagnóstico COVID-19, del Centro de Salud Grocio Prado, y población del distrito del distrito de Grocio Prado-Chíncha, debiendo mantener las coordinaciones correspondientes de manera consensuada con la Municipalidad del Distrito de Grocio Prado-Chíncha;

Que, mediante Convenio de Cooperación Interinstitucional, celebrado por la Dirección Regional de Salud de Ica y la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo-Chíncha, para Materializar la Adquisición Funcionamiento, Mantenimiento y Operatividad de la Planta Generadora de Oxígeno Medicinal en el Distrito de Grocio Prado, de fecha 31 de mayo del 2021, convenio en el cual se tiene por objeto la cooperación de las partes y materializar la adquisición, funcionamiento, mantenimiento y operatividad de la planta generadora de oxígeno medicinal en el distrito de Pueblo Nuevo, Provincia de Chíncha, en cumplimiento a los "Lineamientos para inversiones de plantas generadoras de oxígeno medicinal y activos complementarios a cargo de Gobierno Locales", establecidos por el Ministerio de Salud – MINSA, previo cumplimiento de los procedimientos administrativos y legales pertinentes del caso, resaltándose desde este gobierno local, sobre la necesidad pública e imprescindible de cautelar y defender la vida y la salud de la población en general del Distrito de Pueblo Nuevo-Chíncha, amparados y consagrados expresamente- como derechos fundamentales de la persona- artículo 2 numeral 1 y artículo 7 de la Constitución Política del Perú, de conformidad a lo aprobado en sesión extraordinaria de concejo de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo, de fecha 04 de mayo de 2021;

Que, mediante Nota N°285-2021-GORE-ICA-DIRESA/DG, de fecha 17 de setiembre, la Dirección Regional de Salud de Ica, informa que cuenta con nueve (09) Convenios Interinstitucionales suscritos con Gobierno Locales y Distritales, con el objeto de que estos últimos adquieran Plantas Generadoras de Oxígeno Medicinal y Activos Complementarios conforme a lo establecido en el numeral 2.4 del punto 2 de los "Lineamientos para inversiones de plantas generadoras de oxígeno medicinal y activos complementarios a cargo de Gobierno Locales, establecimientos por el Ministerio de Salud", sean instaladas en los Centros y/o Establecimientos de Salud, y brindadas en Donación al Sector Salud con la finalidad de reforzar la capacidad de atención de los pacientes con diagnóstico COVID-19;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N°0328-2021-GORE-ICA/GR, de fecha 20 de octubre del 2021, se delegó, a la Dirección Regional de Salud Ica (DIRESA), adscrita a la Gerencia Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional de Ica, la facultad para suscribir convenios de cooperación interinstitucional, debiendo informar previamente a la alta dirección del Gobierno Regional de Ica, los fines del convenio;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902, y los documentos de Gestión del Gobierno Regional de Ica.





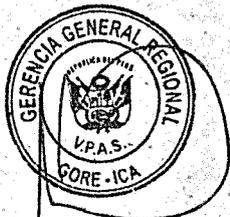
Gobierno Regional de Ica



SE RESUELVE:

Artículo 1°.- DELEGAR, a la DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD ICA (DIRESA), adscrita a la Gerencia Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional de Ica, las facultades para que efectúe las siguientes acciones:

- Aceptar las donaciones de las Plantas Generadoras de Oxígeno y Activos Complementarios, que han sido gestionadas mediante los Convenios Interinstitucionales suscritos por la Dirección Regional de Salud de Ica y los Gobiernos Locales y Distritales descritos en la parte considerativa de la presente Resolución Ejecutiva Regional.
- Disponer de un espacio físico ubicado en un establecimiento de salud para la instalación e implementación de la Planta Generadora de Oxígeno Medicinal.
- Validar y monitorizar la atención y distribución de oxígeno medicinal a los establecimientos de salud para la atención de pacientes diagnosticados con COVID-19.
- Inscribir al Registro Patrimonial las Donaciones por parte de los Gobiernos Locales y Distritales.
- Realizar los Actos Notariales necesarios para su inscripción ante la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos (SUNARP).
- Y otras acciones que sean necesarias para dar fiel cumplimiento al convenio interinstitucional suscrito por ambas entidades.



Artículo 2°.- NOTIFICAR la presente Resolución a la Dirección Regional de Salud Ica (DIRESA) y a las instancias competentes, con las formalidades previstos en la Ley.

Artículo 3°.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Gobierno Regional de Ica (www.regionica.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

GOBIERNO REGIONAL DE ICA

ING. JAVIER CALLEGOS BARRIENTOS
GOBERNADOR REGIONAL